



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 2.624.-

De Fecha AGOSTO 13 de 1.985

Otorgado por HERNAN NIÑO VALBUENA,

PROTOCOLIZACION

A favor de

AGOSTO 15 de 1.985.-



EL NOTARIO
DR. JORGE A. MELO LEON
TELEFONO: 2-38-62



No.2.624.-DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.-----

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a 13 -de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)

ante mí, JORGE ARNALDO MELO LEON, Notario Primero de este Círculo, compareció el doctor HERNAN

NINO VALBUENA, mayor de edad, de esta vecindad, portador de la cédula de ciudadanía N° 143.223 expedida en Bogotá y con cédula militar N° 6459754 de Mindefensa, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe y dijo: Que presenta para su protocolización, guarda y custodia en esta Notaría, en un legajo constante de 4 fojas útiles, originales debidamente registradas al Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 236-0004931 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, de las declaraciones extraprocesos rendidas en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, por los señores JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN y MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES, con las cuales el exponente se propone acreditar que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR construyó a sus expensas en un lote de su propiedad, adquirido mediante las escrituras públicas N°s. 382 de julio 17 de 1.979 y 468 de septiembre 21 de 1.979 otorgadas en la Notaría Unica de San Martín, el HOGAR INFANTIL DE SAN MARTIN, en el perímetro urbano del Municipio de San Martín, Departamento del Meta.----- En atención a lo expuesto, desde hoy y para siempre y bajo el número que corresponde a esta escritura incorporo al protocolo del corriente año el legajo en mención, para que el acto surta los efectos de ley y los interesados puedan obtener copias y hacer consultas.-----

Leída que fué la presente escritura por el otorgante, la aprobó y la firma como aparece junto con el Notario que dá fe.----- Derechos :

\$ 6.833⁴ Recaudos para la Superintendencia y Fondo del Notariado \$ 100.00, Decreto 1772/79.----- Esta escritura se extendió en la hoja de papel sellado número AC09264241.-----

H. Nino Valbuena

HERNAN NINO VALBUENA

EL NOTARIO,

Jorge Arnalbo Melo Leon
JORGE ARNALBO MELO LEON



PRIMERA

De Copia tomada de su original que
expido y autorizo en 5 folios útiles con
destino a AL INTERESADO

Villavicencio AGOSTO 15 de 1.985.-

El Notario



JORGE ARNALBO MELO LEON





MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL META

JURIDICA.

Villavicencio, 14 de noviembre de 1984

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
VILLAVICENCIO

Yo, JANETTE MARIA CHAIN DE ACUÑA, Jefe de la Sección Jurídica de la Regional del Meta, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, comedidamente solicito a usted, se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores:

JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.128.036 expedida en Bogotá y MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.549.825 expedida en Bucaramanga, mayores y vecinos de Villavicencio, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los siguientes puntos:

PRIMERO.- Lo de Ley.

SEGUNDO.- Si es cierto o no que el 10-08-79 se suscribió el contrato de Obra Pública N° 584 para la construcción del HOGAR INFANTIL SAN MARTIN ubicado en SAN MARTIN, departamento del Meta.

TERCERO.- Que se sirva manifestar al Despacho si es cierto o no que el Area de construcción fué de 320 M² y por un valor total de \$ 4.441.972.16

CUARTO.- Si es cierto o no que esta construcción se efectuó en un lote de terreno de propiedad del ICBF, según consta en la escritura N° 382 y 468 del 17-07-79 y 21-09-79, de la Notaría - CIRCULO de SAN MARTIN con matrícula de inmobiliaria N° 2360004931 del 17-08-79 y 02-10-79.

Oidas sea estas declaraciones solicito al Señor Juez, se me regresen los originales y certifique sobre la idoneidad de los declarantes.

Atentamente,

JANETTE MARIA CHAIN DE ACUÑA
Jefe Sección Jurídica ICBF Meta
C.C. # 41.587.845 de Bogotá
T.P. 26.661 Minjusticia

Idem.

"FAMILIAS UNIDAS, NIÑEZ PROTEGIDA "

9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Noviembre diecinueve (19) de mil novecien-
tos ochenta y cuatro (1.984).--

Cítese a los testigos nombrados y recíbaseles declara-
ción sobre los puntos pedidos y una vez éllo devuélvanse los origina-
les, previa certificación sobre la idoneidad de los declarantes.--

CUMPLASE --

El Juez,

EXCELENTÍSIMO CAJÓN PACHÓN

El Secretario,

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.

DECLARACION DE "JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN C.C.No.17.128.036 -
EXPEDIDA EN BOGOTA .--

En Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de mil-
novecientos ochenta y cuatro (1.984) al despacho del Juzgado Segundo Ci-
vil del Circuito se hizo presente el señor JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SA-
CRISTAN debidamente identificado con el fin de rendir declaración extra-
juicio en este asunto.-- En Tal virtud el juez por ante su Secretario le-
recibió el juramento, previas las formalidades legales y preguntado sobre
sus anotaciones personales, CONTESTO: Me llamo como quedó escrito, mayor --
de edad, natural de Valle de Tenza, de estado civil casado, ocupación emplea-
do, vecino y residente en Villavicencio en el Barrio La Esperanza y sin --
parentesco alguno con la parte peticionaria.-- PREGUNTADO AL PUNTO SEGUNDO
CONTESTO; Es cierto que en la fecha Agosto 10 de 1.979 se suscribió --
el contrato de Obra Pública No. 584 para la construcción del --
HOGAR INFANTIL DE SAN MARTIN ubicado en SAN MARTIN (META)
Departamento del Meta.--PREGUNTADO AL PUNTO TERCERO CONTESTO; El área de --
construcción en este caso fué de 320.00 Mtrs.2 y por un valor total de --

\$ 4.441.972.16

pesos, moneda corriente.- PREGUNTADO AL PUNTO CUARTO;

CONTESTO: Es cierto que dicha construcción se efectuó en un lote de terreno de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" y que consta en la Escritura No. 382/468 de fecha 17-07-79/21-09-79 de la Notaría del Circuito de San Martín con matrícula inmobiliaria No. 236-0004931 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de --- San Martín Meta.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y -- aprobada observando lo de ley.-

El Juez,

EXCELENTÍSIMO CAMILO RACHON

El Testigo:

El Secretario,

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.-

JOSE CARLOS JULIO GUACHETA S.

DECLARACION DE MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES c.c.# 5.549.825 B/MANGA.

En Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) al despacho del Juzgado Segundo Civil del Circuito, se hizo presente el señor MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES debidamente identificado, con el fin de rendir declaración en este asunto en forma extrajudicial.- En tal virtud el señor Juez por ante su Secretario le recibió el juramento previas las formalidades legales y -- preguntado sobre sus anotaciones personales CONTESTO: Me llamo como quedó escrito, mayor de edad, natural de Santa Rosa de Viterbo (Boy.) de estado civil casado, ocupación empleado, vecino y residente en Villavicencio -- en el Barrio El Barzal y sin parentesco alguno con la parte peticionaria. PREGUNTADO AL PUNTO SEGUNDO CONTESTO: Si es cierto que en la fecha Agosto 10 de 1.971 se suscribió el contrato de Obra Pública No. 584 -- para la construcción del HOGAR INFANTIL DE SAN MARTIN ubicado en SAN MARTIN (META) Departamento del Meta.- PREGUNTADO AL PUNTO TERCERO CONTESTO: El área de construcción en este caso es de 320.00 Mtrs.2 y por un valor total de \$4.441.972.16 pesos, moneda corriente. - PREGUNTADO AL PUNTO CUARTO CONTESTO: Dicha construcción se efectuó en --

NOTARIO DE VILLAVICENCIO
 La presente es copia de su original
 y la expedición de los folios útiles
 con destino al Registro de
 Ittos. Pcos. de Villavicencio
 El Notario Primero

JORGE A. MELO LEON

EL NOTARIO PRIMERO DE VILLAVICENCIO

Que la presente es copia de su original
 también a la expedición de los folios útiles
 produce y que tiene destino al Registro
 Nº...2.624 agosto 1985
 Villavicencio, agosto 1985
 EL NOTARIO,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	
Fecha de Registro	01.04.85
No. de Matricula	280 000 4931
Turno No.	85-0881
ESTADO DE REGISTRO	
Declaración de inscripción	
Firma del Registrador	



un lote de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ----
ICBF ", según consta en la Escritura No. 382/468 de fecha 17-07-79/21-09-79
de la Notaría del Circulo de San Martín con matrícula Inmobiliaria-
No. 236-0004931 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos
de San Martín (Meta) .- No siendo otro el objeto de la presente diligen-
cia se termina y firma conforme aparece, una vez leída y aprobada obser-
vando lo de ley.-

El Juez

EXCELENTE CANON PACHON

El Testigo:

MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES

El secretario,

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META) ;;

CERTIFICA:

Que los testigos JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN y MIGUEL DE LOS --
SANTOS PEÑA TORRES, son personas aptas e idóneas para declarar en juicio-
y fuera de él.-

Villavicencio, Noviembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y ---
cuatro (1.984).-

EXCELENTE CANON PACHON

Juez

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.-

Secretario

